



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2018-MPT

Pampas, 28 de febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 046-2018-GPP/MPT de fecha 27 de febrero de 2018, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual solicita la Incorporación de Transferencia de partidas a favor de Diversos Gobiernos Locales para financiar el Programa Vaso de Leche por creación de nuevos Distritos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Visto el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 038-2018-EF, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, a fin de atender el financiamiento del programa vaso de leche en los pliegos presupuestarios señalados en el anexo de la referencia a);

Que, según el numeral 2.1 del Artículo 2° Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, visto el Anexo del mencionado Decreto Supremo N° 038-2018-EF el monto transferido a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja es de S/. 116,579.00 Soles (Ciento Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 038-2018-EF, precisa que la incorporación de la transferencia de partidas es de acuerdo al siguiente detalle;

Por lo expuesto y conforme lo establece, la constitución Política del Perú, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación de Transferencia de partidas a favor de Diversos Gobiernos Locales para financiar el Programa Vaso de Leche por creación de nuevos Distritos, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por la suma de S/. 116,579.00 Soles (Ciento Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles).

DE LA:		EN SOLES
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración General	
PP	: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	
ACTIVIDAD	: 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FTO.	: 1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	:	
GENERICA DE GASTO	: 2.0 Reserva de Contingencia	S/. 116,579.00
	TOTAL EGRESO	S/. 116,579.00
A LA:		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas	
FUENTE DE FTO.	: 1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	:	
GENERICA DE GASTO	: 2.2 Pensiones y Otras prestaciones Sociales	S/. 116,579.00
ESPECIFICA DE GASTO	: 22.23.11 Alimentos para programas sociales	
	TOTAL PLIEGO	S/. 116,579.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente resolución de alcaldía a los organismos competentes, señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Ciroán Pérez Gamarrá
ALCALDE